

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

cc. 2

CIRCULAR N° 1091

SANTIAGO, 16-JUN-1988

FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES. COMUNICA MONTO DEL APORTE QUE DEBEN EFECTUAR LAS CAJAS DE PREVISION Y EL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL - DURANTE 1988.

En virtud de las atribuciones legales que le confiere la letra d) del artículo 7° de la Ley N°18.611, que reemplazó el artículo 8° del D.L. N°869, de 1975, esta Superintendencia comunica en el anexo adjunto firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefe del Departamento Actuarial, para cada institución en particular, el presupuesto del Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales para el año 1988 y el correspondiente duodécimo que debe enterar mensualmente a partir de julio de 1988, cada Institución, en la cuenta corriente N°9017623 del Banco del Estado de Chile, por concepto del aporte del 1,5% de las remuneraciones imponibles que recauden mensualmente.

Respecto a la forma de ajustar mes a mes el duodécimo con el 1,5% de la Renta Imponible que realmente recaude esa Entidad por el mismo mes, se reitera lo instruido por la Circular N°1040, de 26 de junio de 1987 de esta Superintendencia. Asimismo, continúan vigentes las instrucciones de la citada Circular en lo que se refiere a la información mensual que requiere este Organismo Contralor y los plazos para remitirla y para efectuar los depósitos.

Saluda atentamente a Ud.,

 *Renato de la Cerda*
RENATO DE LA CERDA ETCHEVERS
SUPERINTENDENTE

DISTRIBUCION

- Cajas de Previsión

Instituto de Normalización Previsional

A N E X O

FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES LEY N°18.611

INSTITUCION.....

PRESUPUESTO AÑO 1988 \$

DUODECIMO QUE DEBE APORTAR
AL FONDO, A PARTIR DE JULIO
DE 1988 \$

ELIANA QUIROGA AGUILERA
JEFE DEPARTAMENTO ACTUARIAL